



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 003 -2019-OSCE/SGE

Jesús María, 15 ENE 2019

#### VISTOS:

El Memorando N° 039-2019/SGE de la Secretaría General, el Informe N° 013-2019/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225 y sus modificatorias, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el literal c), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que la contratación para el reemplazo por suplencia temporal de los servidores del Sector Público se efectúa necesariamente por Concurso Público de Méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, mediante Resolución N° 130-2013-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 002-2013-OSCE/PRE, Directiva para la Contratación de Personal por Suplencia Temporal en el OSCE, que tiene por objeto establecer lineamientos generales para efectuar el proceso de contratación temporal de personal para ocupar plazas por suplencia por periodos iguales o superiores a un (1) mes, cautelando el cumplimiento de los dispositivos legales establecidos;

Que, la mencionada Directiva dispone en su numeral 6.3 que el proceso de selección será conducido en todas sus etapas por un Comité integrado por directores o jefes de la entidad, designados por la Secretaría General cuya vigencia será de un año;

Que, mediante Resolución N° 217-2018-OSCE-SGE, de fecha 17 de diciembre de 2018, se constituyó el Comité de Selección de Personal Ad Hoc en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, encargado de conducir el proceso de Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 005-2018-OSCE;



Que, mediante Resolución N° 005-2019-OSCE/PRE, de fecha 14 de enero de 2019, se encargó la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración a la señora Sonia María Cordero Vásquez, Jefa de la Oficina de Administración, en adición a sus funciones;

Que, con Memorando N° 039-2019-OSCE/SGE, de fecha 15 de enero de 2019, la Secretaría General, solicita se modifique la conformación del Comité de Selección de Personal Ad Hoc en el OSCE, encargado de conducir el proceso del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 005-2018-OSCE, para que sea integrado por los siguientes miembros: Asesor II de la Secretaría General (Presidente), Jefe de la Oficina de Administración (Segundo Miembro) y Jefe de la Unidad de Finanzas (Tercer Miembro), en reemplazo del Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, considerando que se ha encargado a la Jefa de la Oficina de Administración la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y que recaería en una misma persona la condición de Segundo y Tercer Miembro del referido Comité; resulta necesario la reconfiguración del mismo;

Que, a través de la resolución N° 002-2019-OSCE, la Presidencia Ejecutiva delegó en la Secretaría General la facultad de conformar los comités de selección de personal, incluyendo la modalidad de suplencia temporal;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 002-2019-OSCE/PRE; la Directiva N° 002-2013-OSCE/PRE, Directiva para la Contratación de Personal por Suplencia Temporal en el OSCE, aprobado con Resolución N° 130-2013-OSCE/PRE; el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 217-2018-OSCE-SGE, de fecha 17 de diciembre de 2018, que constituyó el Comité de Selección de Personal en el OSCE, encargado de conducir el proceso del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 005-2018-OSCE, manteniéndose vigentes las demás disposiciones contenidas en la referida resolución, según se detalla en el siguiente cuadro:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL AD HOC
Asesor II de la Secretaría General - Presidente
Jefe de la Oficina de Administración - Miembro
Jefe de la Unidad de Finanzas – Miembro

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ([www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
**JACQUELINE CALDERÓN VIGO**  
Secretaría General